

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 15 de octubre de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Franco (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Franco suizo .....	252,970
Franco belga .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia**

**EXPEDIENTE DE COMPRA NÚMERO 1 (GESTIÓN DIRECTA)**

Habiendo quedado desierta la segunda subasta para la adquisición de las máquinas que a continuación se expresan, y aprobada por la Superioridad la referida adquisición por gestión directa, se pone en conocimiento de cuantos industriales les pueda interesar su suministro, que a partir de la publicación del presente anuncio, y hasta el día 24 de los corrientes, se admiten ofertas sobre las citadas máquinas, dirigidas al señor Teniente Coronel Jefe de esta Base.

*Maquinaria que se cita:*

Una limadora de 300 mm.  
Tres tornos monopolea.  
Un torno paralelo de 2 m.

Las condiciones técnicas y legales serán las mismas que rigieron en la segunda subasta, y se encuentran de manifiesto todos los días laborables en el tablón de anuncios de este Centro.

Los gastos de este anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.  
Segovia, 10 de octubre de 1956.

4.074-O. 1.ª 15-10-1956

**COMANDANCIA MILITARES DE MARINA**

**TARRAGONA**

**EDICTO**

Don José María Esplau Die, Teniente de Navio, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Tarragona.

Hago saber: Que por haber sufrido extravío la real patente de navegación del buque «Paquita M. de Ricoma», folio 150 de la lista segunda de Tarragona (ex «M. D. Casanovas» y «Luis Pozuelo»), número 1.868, expedida en 14 de diciembre de 1935, queda nulo y sin ningún valor el expresado documento.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentar, los que se crean perjudicados, cualquier reclamación u oposición ante este Juzgado, en un plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente edicto.

Tarragona, 5 de octubre de 1956.  
5.233-O.

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.**

**Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura**

**DEVOLUCIÓN DE FIANZAS**

Por la presente, según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se anuncia que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta nota, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada los posibles reclamantes a don Andrés Alarcón Delegado, en su carácter de adjudicatario de las obras de construcción del grupo «Santa Bárbara», de 10 viviendas protegidas, en El Centinillo (Jaén), ya que según comunicación de 7 de enero de 1950, el Instituto Nacional de la Vivienda ha dado por recibidas definitivamente tales obras.

Madrid, 9 de octubre de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.065-O

Por la presente, según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se anuncia que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta nota, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada los posibles reclamantes a don Juan Jurado Cejudo, en su carácter de adjudicatario de las obras de construcción del grupo «San Andrés», de 10 viviendas protegidas, en Baeza (Jaén), ya que según comunicación de 8 de septiembre de 1955, el Instituto Nacional de la Vivienda ha dado por recibidas definitivamente tales obras.

Madrid, 9 de octubre de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.066-O.

**DELEGACIONES DE HACIENDA**

**CADIZ**

**Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Piña Sedeño, que últimamente tuvo su domicilio en Málaga, Santa Cristina, número 3, y Francisco Roldán Hidalgo, que lo tuvo en Madrid, calle Aguiluz, número 4, se les hace saber por medio de la presente que:

En sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación el día 21 de junio de 1956 para la vista del expediente número 235 de 1950, instruido por el mismo, según acta levantada el día 14 de agosto de 1950 por funcionario del Cuerpo General de Policía en Cádiz, se ha dictado sentencia comprensiva entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida una falta de defraudación comprendida en el caso 14 del artículo octavo de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929 y otra de las comprendidas en el Decreto de 20 de febrero de 1941.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Julián Alonso Velázquez, Rafael Piña Sedeño y Francisco Roldán Hidalgo.

3.º Imponer las multas siguientes

A Julián Alonso Velázquez, por Ley de Contrabando y Defraudación, 14.526,13 pesetas; por Decreto de 20-2-1942, 20.266,67 pesetas; total, 34.792,80 pesetas.

A Rafael Piña Sedeño, por Ley de Contrabando y Defraudación, 14.526,13 pese-

tas; por Decreto de 20-2-1942, 20.266,67 pesetas; total, 34.792,80 pesetas.

A Francisco Roldán Hidalgo, por Ley de Contrabando y Defraudación, 14.526,13 pesetas; por Decreto de 20-2-1942, 20.266,66 pesetas; total, 34.792,79 pesetas.

Total importe de las multas, ciento cuatro mil trescientas setenta y ocho pesetas con treinta y nueve céntimos.

4.º Declarar, con respecto de los encartados en el presente expediente, Manuel Martínez Martínez y José Lozano Aragón que no procede apreciar responsabilidad a cargo de los mismos por no haber quedado probada su participación en los hechos.

5.º Declarar al actual propietario del vehículo matrícula SE-20261, don José Bonmati de la Rimada, exento de toda responsabilidad por haber quedado probado su total desconocimiento de la infracción cometida; y por aplicación de los preceptos de la regla tercera del artículo sexto del Decreto conjunto de los Ministerios de Justicia, Industria y Comercio, Obras Públicas y Hacienda de 14 de julio de 1950, que deberá proceder a hacer efectivo—en su caso—el importe de la garantía constituida de los derechos arancelarios del vehículo en el plazo que en dicho artículo se señala, en el caso de resultar insolventes los sancionados como autores.

6.º Haber lugar a la concesión de premio al aprehensor en lo que a la falta de defraudación se refiere.

En su virtud se le requiere para que conforme determina el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 ingrese en el plazo de quince días en la Intervención de Hacienda de esta Delegación (previa presentación en la Secretaría de este Tribunal) las multas que a cada uno le han sido impuestas, bien entendido que de no hacerlo se dictarán las oportunas providencias para su cobro por vía de apremio, conforme el acuerdo recaído.

Contra el presente fallo pueden interponer recurso ante el Tribunal Económico-administrativo, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación en este diario oficial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del mencionado texto legal.

Lo que se publica en este diario oficial a los fines dispuestos en el Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 28 de septiembre de 1956.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce. Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Fernando Llamas.

5.127.—O.

**SEVILLA**

**Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación**

**CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN**

Desconociéndose el actual domicilio de María Romo Lázaro, por la presente se le comunica que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia con esta fecha en el expediente 124-56, instruido por aprehensión de varios efectos de procedencia extranjera, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica para su conocimiento, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Sevilla, 24 de septiembre de 1956.—El Secretario del Tribunal, Carlos Manuel Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

5.130-O.

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Lozano Ferrando, por la presente se le comunica que con fecha 24 de septiembre de 1956 se ha dictado providencia por el ilustrísimo señor Presidente en el expediente 186-56, en la que teniendo en cuenta el valor del género aprehendido, importante 9.784 pesetas, se considera en principio cometida una infracción de contrabando de menor cuantía para cuyo conocimiento es competente el Tribunal en Comisión Permanente.

Lo que se publica para su conocimiento, quedando advertido de que contra dicha providencia, y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, podrá formular recurso de súplica ante el propio Presidente durante el día siguiente a la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 24 de septiembre de 1956.—El Secretario del Tribunal, Carlos Manuel Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

5.132-O.

Desconociéndose el actual domicilio de Robin Blyth, por la presente se le comunica que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia con esta fecha en el expediente 147/56, instruido por aprehensión de un automóvil, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica para su conocimiento; advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Sevilla, 24 de septiembre de 1956.—El Secretario del Tribunal, Carlos Manuel Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

5.131.—O.

### TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO

MADRID

Notificación a la Sociedad «Electricista Toledana, S. A.»

Sección primera.—Utilidades.

R. G. 504-2-49.

R. S. 236-49.

En la villa de Madrid a 21 de noviembre de 1952, en la reclamación económico-administrativa que en grado de apelación pende ante este Tribunal Central, promovida por «Electricista Toledana, S. A.», con domicilio en Getafe, calle de la Magdalena, núm. 16, representada por don Gabriel de Garnica Mansi, contra acuerdo del Tribunal Provincial de Madrid, de 10 de mayo de 1949, relativo a liquidación provisional por la Tarifa 3.ª de la Contribución sobre las Utilidades, correspondiente al ejercicio 1947;

Resultando que por «Electricista Toledana, S. A.» se presentó la documentación reglamentaria, incluida una declaración jurada a los efectos de la Tarifa 3.ª de dicha Contribución, en la que señalaba

como cuota a ingresar la mínima sobre e. capital, importante 45.736,09 pesetas, y que la Administración de Rentas Públicas, en 13 de agosto de 1948, practicó liquidación provisional por el concepto y período indicados, aceptando las bases propuestas por el contribuyente, pero rechazando la deducción que éste hacía de la cuota y liquidando en cambio sobre ésta el 10 por 100 del recargo provincial, con lo que el total a ingresar ascendió a 50.310,04 pesetas;

Resultando que la liquidación anterior fué notificada el 26 de noviembre de 1948, y que la Sociedad interesada promovió contra ella reclamación económico-administrativa, mediante escrito presentado el día 6 de diciembre del mismo año, el cual, durante el período de vista del expediente fué ampliado por otra en la que pedía se anulase la liquidación practicada para que fuera sustituida por otra en la que se produjese de la cuota la devengada por Territorial y justificaba su petición alegando que esta deducción era obligada con sujeción a la Ley de 31 de diciembre de 1942, puesto que, según razonaba, los bienes gravados por Territorial eran indispensables para el ejercicio de su negocio fundamental, en prueba de lo cual acompañaba una copia de sus Estatutos, relación de los bienes en cuestión y recibos correspondientes de la Contribución Territorial y un informe de un Ingeniero de Minas acerca de la intervención de los repetidos inmuebles en el proceso industrial básico;

Resultando que el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en su sesión del 10 de mayo de 1949, acordó desestimar la reclamación y que este acuerdo quedó debidamente notificado el 31 de mayo de 1949;

Resultando que contra el acuerdo anterior, la Sociedad reclamante ha formulado recurso de alzada para ante este Tribunal Central, en escrito presentado en su propia Secretaría el 18 de junio de 1949, en el que reitera lo solicitado en primera instancia e insiste en las mismas alegaciones que entonces hizo;

Considerando que compete a este Tribunal Central, por razón de la materia y de la cuantía del asunto, la resolución, en segunda instancia, de la presente reclamación, conforme a lo dispuesto en el número segundo del artículo 42 del Reglamento de procedimiento de 29 de julio de 1924, y que el recurrente ha acreditado su personalidad y promovido la alzada dentro del plazo establecido a tal efecto en el artículo 86 del mismo Reglamento;

Considerando que como tiene ya reconocido este Tribunal Central en numerosas resoluciones, entre ellas en la de 26 de octubre de 1951, si bien en las liquidaciones provisionales que por Tarifa 3.ª de Utilidades practican las oficinas gestoras puede resultar correcta la admisión de la deducción de las cuotas correspondientes a las contribuciones directas a que se refiere la disposición 12 de dicha Tarifa, Ley de 22 de septiembre de 1922, no ocurre lo mismo cuando la cuota que prevalezca sea la mínima sobre el capital, en virtud de los preceptos del artículo tercero de la Ley de 31 de diciembre de 1942, ya que es evidente que la determinación de si existe o no gravamen directo sobre la actividad fundamental no puede quedar a merced del contribuyente interesado, sino que deberá hacerse después de que haya intervenido la Inspección para comprobar los documentos y aportar todos los elementos de juicio necesarios para poder deducir sobre la mencionada circunstancia;

Considerando, por tanto, que mientras tal comprobación técnica no haya sido realizada, es innegable que no puede ser admitida una deducción que no sólo no está exigida en todos los casos por la Ley, sino que incluso se encuentra condicionada, y es de señalar, por otra parte.

la improcedencia de plantear esta cuestión en liquidación provisional, ya que por actuación de la Inspección se puede convertir en innecesaria si a virtud de los incrementos propuestos a la base de beneficios la cuota producida por éstos excediera de la mínima provisionalmente estimada, pues entonces sería indudable la deducción pretendida;

Considerando que como síntesis de lo expuesto ha de reconocerse el correcto proceder de la Administración, no admitiendo la deducción de contribuciones directas de la mínima por Tarifa 3.ª, provisionalmente liquidada, a no ser que haya recaído, en cuanto a la misma Sociedad, resolución firme de Autoridad competente acerca de tal extremo en sentido afirmativo, en cuyo caso podrá ya ser admitida la deducción en liquidaciones provisionales para la misma Sociedad y ejercicios sucesivos;

Considerando que este criterio ha sido ya sustentado por este Tribunal Central en numerosos acuerdos, entre los que pueden citarse los de 20 de octubre de 1950 y 6 de junio de 1952.

El Tribunal, fallando el recurso de alzada interpuesto por «Electricista Toledana, S. A.», representada por don Gabriel de Garnica Mansi, contra acuerdo del Tribunal Provincial de Madrid de fecha 10 de mayo de 1949, relativo a liquidación provisional por la Tarifa 3.ª de Utilidades, correspondiente al ejercicio de 1947, acuerda desestimarla y confirmar el fallo apelado por los fundamentos contenidos en esta resolución.

Lo que para conocimiento de la Sociedad interesada y por desconocerse su domicilio, se expone este anuncio, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo puede interponer recurso ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo (Supremo de Justicia) en el término de tres meses, a contar desde el día siguiente en que aparezca este anuncio.—El Abogado del Estado, Secretario, don Antonio Gimeno Sanz.—Rubricado.

5.153.—O.

### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Antonio Velas Muñoz, Talleres Kelvin.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos de precisión.

Capital: Antes, 371.000 pesetas. Después, 392.000 pesetas.

Producción: Antes, 380.000 pesetas en aparatos diversos de oftalmología, para enseñanza de la física, psicología experimental y pequeños trabajos sueltos.

Con la ampliación: 20.000 pesetas más en reparación aparatos Morse y matriceria para uso del taller.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 27 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

5.134.—O.

Peticionario: Material Auxiliar de Electricificaciones, S. A.

Emplazamiento: Villalba.

Capital: Antes, 40.500.000 pesetas. Después, el mismo.

Objeto de la industria: Antes, herrajes y construcciones metálicas para líneas de transporte de energía eléctrica. Después, fabricación, además de tornillería, para

uso propio y tornillería especial de dos filetes, según patente 219.912.

Producción: Antes, herrajes de cadena de alineación por valor de 7.000.000 de pesetas. Cadenas de amarre por valor de 15.000.000 de pesetas. Herrajes para catenaria por valor de 4.000.000 de pesetas. Otros productos para líneas eléctricas. 4.000.000 de pesetas. Después, además, producirá tornillería de alta calidad negra y galvanizada para consumo propio y tornillería de dos filetes patentada por valor de 2.200.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 25 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 5.136—O.

Peticionario: Laboratorios Químicos Unidos, S. L.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes de la ampliación, 77.000 pesetas. En la ampliación, 33.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de un laboratorio químico farmacéutico.

Producción anual: Antes de la ampliación, 150 kilogramos de reconstituyente; 100 kilogramos de antianémico y 100 kilogramos de antidiarreico.

Con la ampliación: Las mismas anteriores y, además, 50.000 unidades de comprimidos (Adolonta, Colistastop, Alleazol, Biogluosa, Biotamin, Chups, Laxante y Antifebrin), supositorios (Rectolacun, Rectopavonal, Rector-Reuma y Supo-Espasmo) y jarabes (Aminopectales, Aminotónico, Hemoamin y Estricnokola).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 17 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 5.139—O.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Sociedad Ibérica de Comercio Exterior, S. A.

Emplazamiento: En la provincia de Madrid.

Objeto de la industria: Fábrica de cerámica.

Capital: 10.000.000 de pesetas.

Producción: 30 toneladas métricas de productos cerámicos con un valor de pesetas 7.500.000 anualmente.

Maquinaria de importación: Dos excavadoras marca «Priestman», de 500 litros de capacidad de cuchara, equipadas con motor Diesel de 50 HP., para la excavación y arranque de la tierra.

Seis Dumpers «Cheselde», de 3 metros cúbicos de capacidad con motor Perkins de 40 a 44 HP.

Valor de la maquinaria a importar: 240.000 pesetas.

El resto de la maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 27 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 5.135—O.

Peticionario: Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la industria: Estación de servicio y talleres de reparación de automóviles.

Capital: 15.000.000 pesetas.

Producción: Revisiones, puestas a punto y reparaciones de turismo marca «Seat», unos 12.000 anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 20 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 5.137—O.

Peticionario: Don Alfonso Cuallado Ruiz.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la industria: Proyección cinematográfica.

Capital: 400.000 pesetas.

Producción: Unas 110 películas proyectadas en reestreno.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 21 de septiembre de 1956. El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 5.138—O.

#### JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

##### PONTEVEDRA

###### CIRCULAR

En cumplimiento de lo que determina el artículo octavo del vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, y en virtud de la autorización concedida por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 25 de abril de 1956, para celebrar el concurso correspondiente para la provisión de diez vacantes de Peón Caminero en esta provincia y aprobar otros diez en expectativa de ingreso; se publica a continuación la relación de los que han sido declarados aptos por el Tribunal para cubrir las mencionadas plazas, con arreglo a la puntuación obtenida:

###### Aprobados con plaza inmediata

1. D. Joaquín Veloso García.
2. D. José María Ozón Pazos.
3. D. Jaime Alvarinas do Nacemento.
4. D. Víctor Fernández Barcia.
5. D. Jesús Ferrín Guimarey.
6. D. Amador García Gómez.
7. D. Manuel Vicente Gómez.
8. D. Gumersindo Taboada Alvarellós.
9. D. Albino Cabaleiro Ozores.
10. D. Nemesio Iglesias Areas.

###### Aprobados en expectativa de vacante

1. D. Ramón Deversas Ferreirós.
2. D. Manuel Ferreira Magariños.
3. D. Manuel Iglesias Rodríguez.
4. D. Jesús Martínez Caramés.
5. D. Celestino Serapio García.
6. D. José Laurentino Terzado García.
7. D. Antonio Yrago Chouza.
8. D. Bernardino Figueroa Reguera.
9. D. Plácido González Basteiro.
10. D. Inocente Martínez García.

Pontevedra, cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Ingeniero Jefe, Ricardo López Molero. 5.344—O.

#### CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

##### GUADIANA

###### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Gonzalo Márquez de la Plata y Carvajal, Marqués de Camarena.

Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: Don Bernardino Villa.—Luz, 10.

Clase de aprovechamiento: Riego de 154-18-71 Has. en las fincas «Isla Gordal» y «Cordero».

Cantidad de agua que se pide: Elevación A, 380 l/seg. nueve horas diarias.—Elevación B, 120 l/seg. nueve horas diarias.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiana.

\*Término municipal en que radicarán las obras: Guareña (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2, segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 26 de septiembre de 1956. El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

5.102—O.

##### DUERO

###### (Sección de Aguas)

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Etino Química, S. A.»

Domiciliado en Barcelona, Via Layetana, número 24.

Cantidad de agua que se pide: 165 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cinca.

Términos municipales en que radicarán las obras: Monzón (Huesca).

Destino del aprovechamiento: Usos industriales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles

de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 de Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 6 de junio de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez.  
10.112.—O.

#### CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Laureano Aldeano Calleja, vecino de Matallana de Torio (León).

Clase de aprovechamiento: Obtención de residuos carbonosos procedentes del lavadero que utiliza don Antonio de Amilivia y Zubillaga (Mina del Oro).

Corriente de donde ha de derivarse: Río Torio.

Término municipal en que radicarán las obras: Matallana de Torio (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 28 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Director accidental, Nicolás Albertos.  
5.109.—O.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Hilario Martínez, Fernández.

De su representante: Don Carlos Alonso Alvarez, calle de Santa María, 2, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Residuos carbonosos.

Cantidad de agua que se pide: 50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo «La Carrerina».

Términos municipales en que radicarán las obras: Prado de la Guzpeña (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de

enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 21 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Director accidental, Nicolás Albertos.  
10.120.—O.

#### SERVICIOS HIDRAULICOS

##### NORTE DE ESPAÑA

##### OVIEDO

##### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Mieres.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de aguas al Concejo de Mieres, con aprovechamientos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Mil (1.000) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantiales de Campiello y Cuervo y río de San Isidro.

Términos municipales en que radicarán las obras: Aller y Mieres (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 22 de agosto de 1956.—El Ingeniero-Director, César Conti.  
732.—O.

#### DIPUTACIONES PROVINCIALES

##### MURCIA

El «Boletín Oficial» de la provincia número 225, de 8 del actual, publica anuncio de subasta para la adjudicación de las obras de reparación de expansión y firme, con riego asfáltico, del camino vecinal número 36-F, de Pacheco a la carretera de Albacete a Cartagena por La Palma (kilómetros 8 al 13).

Presupuesto: 533.355,05 pesetas.

Garantía provisional: 10.667,10 pesetas.

Presentación de pliegos: Diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las trece horas del último día de presentación en el Negociado de Contratación de esta Corporación.

El expediente está de manifiesto para su examen en el referido Negociado durante los días y horas hábiles de oficina.

Murcia, 8 de octubre de 1956.—El Presidente, A. Virgili.  
4.050.—O.

#### A Y U N T A M I E N T O S

##### PERALEDA DE LA MATA (CACERES)

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 6 de agosto último, acordó sacar a concurso las obras de abastecimiento de aguas de esta población con arreglo a las bases siguientes:

##### Bases del concurso-subasta

El Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres) saca a subasta las obras de abastecimiento de aguas, según proyecto del Ingeniero don José I. Mirabet Matheu, por un importe de un millón cuatrocientas veintitres mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas y sesenta y dos céntimos (1.423.459,62), proyecto que fué aprobado por el Ayuntamiento.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo máximo de un año, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Para pago de estas obras el Ayuntamiento dispone de un efectivo en Caja de 200.000 pesetas, de una anualidad a consignar en cada uno de los presupuestos sucesivos de 75.000 pesetas y de las subvenciones en curso de tramitación con el Instituto Nacional de Colonización y con la Diputación Provincial, pero obrero o aumento de ingreso en los presupuestados.

El contratista, aunque viene obligado a realizar la totalidad de las obras, no podrá reclamar del Ayuntamiento otras cantidades que las que se vayan consignando o disponiendo por parte del Ayuntamiento, de acuerdo con el párrafo anterior, sin que por ello quede facultado para alargar el plazo de la ejecución de las obras; sin embargo, las cantidades que queden pendientes de pago de las certificaciones de obra ejecutada devengarán intereses a razón del seis por ciento anual, los cuales se cargarán por trimestres y se acumularán al débito total del Ayuntamiento.

La ejecución de las obras se ajustarán en un todo al proyecto, presupuesto y condiciones facultativas confeccionado por el señor Mirabet, así como también a lo que disponga la dirección técnica de las obras.

A. Las obras empezarán por la captación, línea eléctrica y casa de máquinas, y si el resultado de la captación no fuere el prescrito en el proyecto, el Ayuntamiento suprimirá el contrato, la impulsión y distribución sin derecho a reclamación alguna por el contratista.

Los licitadores consignarán en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos en concepto de garantía provisional una cantidad equivalente al dos por ciento del importe de las obras, y en concepto de garantía definitiva el cuatro por ciento de dicho importe.

La documentación se presentará en dos sobres: uno de ellos, titulado «Proposición», contendrá la proposición según modelo que se inserta al final. El otro, titulado «Referencias y documentos», se incluirán: poder de representación en caso de que el licitador se presente en nombre de otra persona natural o jurídica; hoja de referencias de la Empresa, tanto técnicas como económicas; reseña de la maquinaria y personal técnico; seguros sociales; certificado de contribución industrial; resguardo de la fianza provisional, y declaraciones de incompatibilidades.

La presentación de pliegos terminará el día en que se cumplan veinte, a contar del siguiente al que saiga el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante las horas de oficina del citado día. La apertura de pliegos se realizará inmediatamente de cerrado el plazo de presentación.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio o en representación de ..... con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... de fecha ..... y de las condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de captación de aguas de esta población, de acuerdo con el proyecto del Ingeniero don José I. Mirabet Matheu, se comprometo a ejecutarlas con sujeción estricta al proyecto y las demás

fijadas por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.  
Peraleda de la Mata, 5 de octubre de 1956.—El Alcalde, Lucio Garcia.  
4.043.—O.

#### YECLA (MURCIA)

##### EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que habiendo sido aprobada la liquidación total de las obras de construcción de veinte viviendas protegidas, construidas por este excelentísimo Ayuntamiento a través del Instituto Nacional de la Vivienda y en relación con la Orden de 3 de agosto de 1910 y artículo 65 del pliego de condiciones generales de contratación de obras públicas, como Ley supletoria de la legislación de «viviendas protegidas» se abre un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que quien se considere interesado pueda formular reclamación contra la solicitada devolución de fianza al contratista de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales procedentes.

Yecla, 6 de octubre de 1956.—El Alcalde, Ramiro Chinchilla Marco.  
4.051.—O.

de la cuenta de pérdidas y ganancias y de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Confirmación del nombramiento de un Consejero de la Sociedad.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1956-57.

Los señores accionistas que deseen concurrir a este acto acreditarán sus derechos, de acuerdo con el artículo 2.º de los Estatutos, antes del día 25 de octubre, depositando los títulos o resguardos de depósito de los mismos en la Caja de esta Sociedad, donde les será facilitada la tarjeta de asistencia a dicha Junta.

El inventario, balance y cuentas podrán ser examinados por los señores accionistas a partir del día 20 de octubre.

Madrid, 11 de octubre de 1956.—El Consejero Secretario.

10.338-P.

#### URRUZOLA, S. A.

##### MADRID

##### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en su domicilio social el día 17 de noviembre próximo, a las 17 horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Ampliación del capital social Madrid, 10 de octubre de 1956.—El Consejo de Administración.

10.341-P.

#### «EL LAUREL DEL BACO, S. A.»

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas en el domicilio social, Arcipreste de Hita, 10, para el día 30 del actual, a las cuatro tarde (en primera convocatoria), y si no hubiese número bastante, en segunda convocatoria, para el siguiente día, a la misma hora, conforme a este:

##### Orden del día

1.º Reforma del artículo 26 del Reglamento y, en consecuencia, del párrafo tercero del artículo 53 del mismo.

2.º Reforma del artículo 29 (párrafo primero), también del Reglamento, en relación con el artículo 39 de los Estatutos.

Madrid, 13 de octubre de 1956.—El Secretario, Manuel Pérez Ralero.

10.340-P.

#### NACIONAL MOTOR, S. A.

Via Layetana, 135, principal. Barcelona

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará (Díes mediante) el día 31 de octubre, a las once horas, en el local social, con sujeción al siguiente orden del día:

Unico: Estudio de proyectos de orden financiero para el futuro de la Compañía.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Junta es preciso el previo depósito de acciones, en la forma que establecen los Estatutos sociales, y se les previene que de no reunirse quorum suficiente de primera convocatoria se celebrará la Junta en segunda el día siguiente, 1 de noviembre, en el mismo lugar y hora indicados.

Barcelona, 18 de septiembre de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Cabré Fontboté

10.343-P.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### «LIBIS», SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y CAPITALIZACION

#### MADRID

En el sorteo del día 10 de octubre de 1956 resultaron amortizados los Títulos siguientes:

L. K. C. V. E. J. B. CH. LL. H. J. T. M. L. L. W. Y. W. E. Y. CH. J. LL. CH.

(Aprobado por la D. G. de Seguros en 6 de marzo de 1953.)

10.296-P.

### JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

#### ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 2 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, na acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes valores, que han sido emitidos y puestos en circulación por la Compañía Sevillana de Electricidad:

Doscientas mil Obligaciones hipotecarias al portador, serie XIV, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 200.000 inclusive, al 6,75 por 100 de interés anual, pagadero por semestres en 1.º de agosto y 1.º de febrero de cada año. Los impuestos que gravan el interés y la amortización de los títulos serán a cargo de los tenedores, y los que gravan la emisión y negociación, de cargo de la Sociedad. Dichas Obligaciones se amortizarán a la par, en un plazo de cincuenta años a partir de 1 de agosto de 1960, con arreglo al cuadro que se inserta al dorso de los títulos, pudiendo la Sociedad recoger en cualquier momento todas o parte de las Obligaciones emitidas, re-

embolsándolas anticipadamente a la par, por compra en Bolsa o por subasta.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de octubre de 1956.—El Secretario, Vicente Sebastián Llegat.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.  
10.139-P.

### SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA SOCIEDAD METALURGICA DUROFELGUERA, S. A.

#### EMISIÓN DE 1956

No habiéndose reunido número suficiente de títulos para constituir válidamente la primera Asamblea general, convocada para el 10 de octubre actual, se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que dicha Asamblea tendrá lugar, en segunda convocatoria, a los mismos fines y efectos, el día 19 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Barquillo, 1, tercero, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Para asistir a la Asamblea habrá que justificar la condición de obligacionistas cinco días antes del 19 de noviembre del año en curso, presentando en el domicilio social el resguardo bancario acreditativo de la correspondiente suscripción de obligaciones.

Madrid, 11 de octubre de 1956.—El Comisario.

10.317-P.

### «ALGONORERA DE CASTILLA, S. A.»

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que tendrá lugar en su domicilio social, avenida de José Antonio, número 14, el día 3.º de los corrientes, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, o el día siguiente a la misma hora, en segunda convocatoria, si así fuese necesario, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1955-56 de la propuesta respecto al saldo

**SOCIEDAD ANONIMA «LA UNION»****BARCELONA****CONVOCATORIAS**

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Sociedad, por la presente se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la celebración de la Junta general ordinaria, en el local de la Unión Gremial (calle de Fernando, número 30), el día 24 de octubre del corriente año, a las diecisiete horas.

Para el caso de imposibilidad de constitución válida de la Junta, se convoca a los señores accionistas, en segunda convocatoria, en los propios lugar y hora, del siguiente día, 25 de octubre.

El orden del día, de acuerdo con los Estatutos, será el siguiente:

Discusión y aprobación del balance y Memoria del ejercicio económico; desarrollo de la gestión social y renovación de los cargos del Consejo directivo que estatutariamente deban cesar.

Para la concurrencia con voz y voto a las expresadas Juntas, los titulares de las acciones deberán tener inscritos sus títulos en el Libro de socios, con cinco días de antelación, como mínimo, a la fecha de su celebración.

Barcelona, 6 de octubre de 1956.—El Consejo directivo  
5.360—P.

**FINANCIERA DE CAPITALIZACION Y AHORRO, S. A.****Compañía General de Capitalización****Calle Recoletos, 6. Madrid. Teléf. 259495**

Símbolo de amortización premiado en el sorteo del presente mes de octubre:

6.487

10.350—P.

**JOSE MARIA FUENTES, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en San Sebastián (Igentea, 2. 4.º), a las doce horas del día 17 de noviembre próximo, en primera convocatoria, o el siguiente día 18, a la misma hora y en el lugar indicado, en segunda convocatoria, para tratar de la aprobación del balance y cuentas del año 1955-1956, y designación de censores para el ejercicio 1956-1957.

San-Sebastián, 23 de octubre de 1956.—El Consejo de Administración  
5.359—P.

**ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA, S. A.****DIVIDENDO ACTIVO**

El Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de los Estatutos sociales, ha acordado repartir a los señores accionistas un dividendo del 3,5 por 100 neto, o sea 17,50 pesetas por acción, a cuenta de los beneficios del ejercicio en curso.

El indicado dividendo a cuenta se hará efectivo contra entrega del cupón número 38, y a partir del 15 de octubre próximo, en las Centrales y Sucursales de cualesquiera de las siguientes Entidades:

Banco Agrícola de Aragón, Banco de Aragón, Banco Aragonés, Banco de Bilbao, Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros Vizcaína, Banco Central, Crédito Navarro, Banco Español de Crédito, Banco Exterior de España, Banco Guipuzcoano, Banco Hispano Americano, Banco Popular Espa-

ñol, Banco Rural y Mediterráneo, Banco de Santander, Banco de Vizcaya, Banco Zaragozano y en la Caja de esta Sociedad, durante las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1956.—Por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», el Secretario del Consejo de Administración  
749—P.

**EMPRESAS JAHIEL, S. A.****CONVOCATORIA**

Por la presente se convoca para el día 2 del próximo noviembre, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y para el día 3 del mismo mes, e igual hora, en su caso, la Junta general ordinaria de accionistas de la Compañía Mercantil «Empresas Jahiel, S. A.», que tendrá lugar en su local social, sito en la avenida de Navarro Reverter, número 2, de Valencia, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas de resultados.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Renovación del Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de los censores de cuentas y sus suplentes.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha Junta deberán acreditar su condición mediante la presentación y depósito de sus acciones o resguardos nominativos de sus depósitos bancarios o notariales con cinco días de anticipación mínima a la fecha señalada para la celebración de la Junta, teniendo derecho al examen de los documentos contables hasta el día anterior a la celebración de la misma.

Valencia, 15 de octubre de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración. Ino M. Jahiel.

10.344—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****EDICTOS**

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento especial de la Ley de 2 de diciembre de 1872, que en este Juzgado se sigue a instancia del Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Remedios Ruiz Bucardo, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, la finca hipotecada, cuya descripción es como sigue:

«En Sevilla.—Casa en Sevilla, número seis actual, de la calle Calería de San Esteban, que mide el solar trescientos noventa metros cuadrados, de los que están edificados en tres plantas, en fachada que miden ciento dos metros cuadrados y dos plantas interiores de ciento ochenta metros, destinándose el resto a dos patios lindantes entre sí. Linda: por la izquierda, entrando, con la número cinco moderno de don Rafael de Vargas y la accesoria; por la derecha, con la casa número ocho moderno, de la señora viuda de Pérez de León, y ambas por la espalda, con la del número once, también moderno, todas de la misma vía. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía de Sevilla al folio quinto del tomo setecientos catorce, libro ciento,

cuarenta y nueve, tercera sección, finca número sesenta y ocho cuadruplicado, inscripción veintiuna.»

La referida subasta tendrá lugar, simultáneamente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Sevilla que por reparto correspondía el día cuatro de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Si como consecuencia de la simultaneidad de la subasta se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Marcelo Rivas Goday.—El Secretario, J. Gómez de la Torre.

10.092—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número 25 de Madrid se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Luis Fernández Górriz, representado por el Procurador don Manuel Guerra, sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Alberto Fernández Górriz, estudiante, hijo de Manuel y de Socorro, que tuvo su último domicilio en esta capital, avenida de Menéndez Pelayo, número 39 antiguo, de donde desapareció hace veinte años, sin que hasta la fecha se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Juan Gómez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, José Beguiristain.

10.072-A. J.

1.ª 15-10-956

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de herederos de don Antonio Herrán Rucabado, natural de Castro-Urdiales (Santander), hijo de Estanislao y de Avelina, que falleció en esta capital, en estado de soltero, sin otorgar testamento, en 30 de abril del corriente año, sin dejar descendientes ni ascendientes y reclamándose la herencia para sus hermanos don Estanislao y don Leonardo Herrán Rucabado; lo que se hace público a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, dentro del

término de treinta días, si vieren convenirles.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Madrid y Santander, fijándose además en el sitio de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de Castro-Urdiales, se expide el presente.

Dado en Madrid, a 15 de septiembre de 1956.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario, P. D. Pedro Jiménez.

10.021—A. J.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia del número 13 de esta capital, en autos sobre secuestro, seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor De Pablo, con doña Elisa Ruiz Romero, en reclamación de 300.000 pesetas de principal más intereses, gastos y costas, se anuncia al público que el día 29 de noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada en la escritura origen de los autos, que es la siguiente:

En Los Molinos.—Parcela de terreno de 100 metros de lado, al sitio titulado «Moscillo», de 10.000 metros cuadrados, que linda: por el Oeste, o frente, con la carretera de El Escorial a La Granja; Norte, o izquierda, con cañada pública o paso de ganado, y por los demás aires, con resto de esta finca, perteneciente a doña Emilia López. Está cercada por un muro de mampostería de 1,75 metros de altura y dentro de la cual existen una piscina con agua corriente, dos pozos de agua potable y un galinero. Existen, además, las siguientes edificaciones:

Primera. Una casa de campo denominada Hotel Grande, de una superficie de 360 metros cuadrados, igual a 4.637 pies, y se compone de semisótano y dos plantas, distribuido el semisótano en garaje, cocina, lavaderos, leñera, carbonera y escalera de servicio; la primera se compone de pasillo central o vestíbulo general, comedor y sala de billar, cuatro dormitorios, un cuarto de baño, escalera principal, escalera de servicio, escalera de acceso de garaje y vivienda de chófer; dos terrazas, una cubierta y otra descubierta; porche con entrada principal y escalera exterior de acceso y escalera exterior de servicio. La planta segunda está compuesta de pasillo central o vestíbulo general, gabinete, siete dormitorios, dos cuartos de baño, escalera principal y desván aprovechable para vivienda con acceso por la escalera principal.

Segunda. Hotel denominado Casita Blanca, con una superficie de 91 metros y siete decímetros, según la escritura de declaración de obra nueva, aunque en realidad es de 130 metros cuadrados, equivalentes a 1.674 pies, también cuadrados, compuesto de una sola planta, distribuida en comedor, tres dormitorios, cocina con despensa y cuarto de baño y desván con escalera de acceso al exterior, de hierro.

Tercera. Hotel denominado Hotel Verde, de una superficie de 64 metros y 38 decímetros cuadrados, según se declaró en la escritura de obra nueva, aunque en realidad es de 110 metros cuadrados, equivalentes a 1.417 pies, también cuadrados, compuesto de semisótano y planta primera, con la siguiente distribución: comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, en la primera planta, y dormitorio, cocina, lavadero y cuarto trasero, en planta de sótano.

Los tres edificios descritos lindan por todos sus lados con la finca en que radican, formando parte integrante de la misma.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta

primera subasta el valor dado a la finca en la escritura de constitución del préstamo, que es el de 600.000 pesetas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de la subasta; que ésta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle General Castaños, núm. 1, y en el de San Lorenzo del Escorial, y si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematistas; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que se interesen en la subasta, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con la antelación suficiente para que transcurran quince días hábiles precedentes a la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco Camarero.

10.093—A. J.

Don Rafael Gimeno Gamarra, Juez de Primera Instancia número cuatro, con jurisdicción prorrogada en el del número ocho de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Procurador don Andrés Castillo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Joaquín Velasco Oriol y don Antonio Velasco Miñana, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de ciento diez mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de quince días, de la siguiente

Finca.—En Zaragoza.—Planta baja o de tiendas, con una participación de 16 enteros por 100 en el solar y en las demás cosas de propiedad común de la casa número 4 de la calle Padre Claret, de 301 metros cuadrados de extensión, de los que ocupa la casa 252 metros 50 decímetros cuadrados, y el resto está destinado a patios de luces. Se compone la casa: de sótanos, destinados al servicio central de calefacción de planta baja o de tiendas; de siete plantas alzadas, divididas en dos pisos, llamados primeros, segundos, terceros, cuartos, quintos, sextos y séptimos, derecha e izquierda; y de ático destinado a vivienda del portero. Linderos: frente, calle Padre Claret, en línea de catorce metros, derecha, entrando, finca de doña María del Carmen Castro Navasa; izquierda, de don Angel Lorenzo Izquierdo; y espalda, resto de finca de que se segregó, en línea de catorce metros de doña María de la Natividad Fita.

Para la celebración del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y simultáneamente ante el de igual clase correspondiente de la ciudad de Zaragoza, se ha señalado el día diecisiete de

noviembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad, fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con quince días hábiles de antelación cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Rafael Gimeno Gamarra.—El Secretario: P. S., Sixto Pampliega.

10.094—A. J.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número once, a instancia de doña Angela Domínguez Domínguez contra los ignorados derechohabientes de don Agustín Muniesa Casao, sobre reconocimiento de hija natural, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Vidal Morales Garrido, Juez de Primera Instancia número once, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes; de una, como demandante, doña Angela Domínguez Domínguez, casada con don Segundo Fernández Bartolomé, sin profesión especial, mayor de edad y vecina de esta capital, defendida por el Letrado don Francisco Lozano Ramírez y representada por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana; y de otra, como demandados, el Ministerio Fiscal y los ignorados derechohabientes de don Agustín Muniesa Casao, sobre reconocimiento de hija natural; y

Fallo: Que estimado, como estimo, la demanda que rige este juicio, debo declarar, y declaro, que doña Angela Domínguez Domínguez es hija natural de don Agustín Muniesa Casao, habido con doña Asunción Domínguez Domínguez, en estado ambos de solteros; anótese la presente declaración en el Registro Civil correspondiente, y se condena a los ignorados derechohabientes de don Agustín Muniesa Casao a estar y pasar por la anterior declaración, todo ello sin hacer ex-

presa imposición de costas en este juicio a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vidal Moraes.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los ignorados derechohabientes de don Agustín Muniesa Casao, cuyos nombres y domicilios se desconocen, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Jesús Blanco

10.122—A. J.

## BARCELONA

### EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha veintidós del actual mes de septiembre, dictada en el expediente sobre extravío de cupones, a instancia de don Francisco Cañadel Llopart, por el presente edicto se anuncia dicho extravío y se señala el plazo de nueve días para que comparezcan ante dicho Juzgado los actuales tenedores de los cupones objeto de la denuncia, cuyos cupones son los siguientes:

Extravío de las hojas de cupones correspondientes a los veintiséis títulos, conteniendo cada hoja los cupones números 54 al 128, ambos inclusive, siendo dichos títulos los siguientes: Veintiséis Obligaciones de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, seis por ciento, emisión de mil novecientos veinte, números 55.587 al 55.596; 14.680, 14.688, 14.994, 34.720, 37.156 al 37.160, de valor nominal cada una quinientas pesetas

Y a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, los tenedores de los títulos reseñados dentro del término de nueve días, para personarse en dicho expediente a usar de su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).

10.121—A. J.

Por el presente se hace público que por turno de reparto del día nueve de agosto próximo pasado correspondió a este Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital tramitar una demanda-denuncia de extravío de veintidós obligaciones de la Entidad «Saltos del Sil», emisión de enero de 1956, de 1.000 pesetas nominales de valor cada una, interés anual 6,75 por 100, con cupón de 1 de julio y siguientes, numerados del 1.050.721 al 1.050.742, serie C, formulada por don Eduardo Rodríguez Robledano, y cuya demanda tiene por objeto impedir se pague a tercera persona el capital y los cupones por vencer de aquellos valores, evitar se transfiera a otro la propiedad, y conseguir, en su día, la expedición de duplicados.

Y admitida a trámite aquella demanda-denuncia por resolución de diez de agosto último, en su cumplimiento, se expide el presente, por el que, además, se hace público haberse acordado la retención de pago de principal e intereses de los títulos extraviados y señalado el término de nueve días para que puedan comparecer en autos el tenedor o tenedores de los repetidos valores o títulos, o manifestar, en otro caso, los motivos que tuviere para

no efectuarlo, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Antonio González.

9.950—A. J.

## A L C O Y

Don Manuel María Derqui Balbuena, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido,

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público, para general conocimiento, que en este Juzgado de Primera Instancia de Alcoy, y a solicitud de Enrique Cortés Cantó, mayor de edad, casado, agricultor, natural de esta ciudad, y actualmente residente en Francia, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Antonio Cortés Cantó, que en la actualidad tendría unos cuarenta y seis años, hijo legítimo de Francisco Cortés Navarro y María Cantó Cortés, natural de esta ciudad, y que se ausentó de ella, estando casado con Amalia Tomás Pascual, por la segunda quincena del mes de julio de 1936, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo, desconociéndose su actual paradero y existencia.

Dado en Alcoy a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Manuel María Derqui.—El Secretario, Antonio Díaz.

10.132-A. J. 1.ª 15-10-956

## RIBADEO

### EDICTO

El Juez de Primera Instancia del partido de Ribadeo,

Hace saber: Que a instancia de don José Ramón Núñez García se incoó expediente sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos don José Antonio y doña Hermelina Núñez García, de sesenta y ocho y sesenta y seis años, respectivamente, hijo de Antonio y de Antonia, cuyo último domicilio en España lo fué en Villaje, en el municipio de Villaodrid, ausentes en paradero desconocido en América hace más de cuarenta años.

Se llama ausentes y personas sepan su paradero.

Dado en Ribadeo a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10.115-A. J. 1.ª 15-10-956

## SABADELL

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del partido en los autos de juicio ordinario de menor cuantía promovidos por la entidad «Planas y Rossón» contra la razón social «Tejidos Alvaro», de Madrid, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de los siguientes bienes muebles y derechos embargados a la entidad demandada:

Una máquina multicopista marca «Delgo Prit» número 1.170. Una guillotina de unos cuarenta centímetros de luces marca «Pigullem». Cuatro sillones tapizados, dos rayados a listas rojas y dos a listas verdes con florecitas de color rosa. Seis sillas tapizadas a rayas color rojo en madera castaño con el respaldo un poco tallado. Un mostrador en madera de castaño de 3.70 m. de largo por 0.55 metros de ancho por un metro de largo, y por su parte trasera un entrepeño con dos cajones pequeños. Una mesa despacho en madera de castaño con un cajón cen-

tral y cuatro laterales. Dos sillas en madera de castaño haciendo juego con la mesa. Una mesa auxiliar para máquina de escribir. Una vitrina de madera de castaño con luna a los dos lados. Dos mesitas de centro en madera de castaño de forma rectangular de un metro por cincuenta centímetros. Una consola con espejo (cornucopia) independiente, de madera de castaño. Dos arañas de cinco luces una y la otra de cuatro luces. Seis apliques haciendo juego con las arañas. Veintitún apliques tipo candelabro. Un mueble bar en madera de castaño con tres cajones en su parte baja. Un mueble en madera de castaño cubrerradiador con celosía.

Dichos bienes muebles, que se hallari en los pisos primero y segundo de la calle de Espoz y Mina, número 1, de Madrid, en poder y depósito de don Pablo Enciso, han sido valorados en la suma de ocho mil ochocientas cincuenta pesetas.

Son asimismo objeto de la subasta los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a la venta de tejidos para señora, sito en los pisos primero y segundo de la mencionada casa número uno de la calle de Espoz y Mina, de Madrid, pertenecientes a la referida entidad demandada, los que teniendo en cuenta la extensión, situación y renta, han sido valorados en la suma de cuarenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de Madrid el día seis de noviembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio conjunto de la valoración dada a dichos bienes muebles y derechos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado y en la del Juzgado número nueve de Madrid o en los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes y derechos que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que el adquirente de los locales cuyos derechos de traspaso se subasta, deberá contraer la obligación de permanecer en ellos sin traspasarlos durante el plazo mínimo de un año y destinarlos durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venia ejerciendo la demandada arrendataria; previniéndose que la aprobación del remate o adjudicación, en su caso, se suspenderá hasta que haya transcurrido el plazo de un mes, durante el cual puede el arrendador ejercitar el derecho de tanteo.

Sabadell, 18 de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).

10.318-A. J.

## VILLACARRILO (JAEN)

Don Lázaro Salas y Salas, Juez de Primera Instancia del partido.

Hago saber: Que se tramita de oficio y a virtud de orden de la Excma. Audiencia Territorial de Granada, expediente acreditativo de que don Manuel Mur Medina, Procurador que ejerció su oficio en este Juzgado, falleció en Villacarrillo el día ocho de junio de mil novecientos dieciséis.

Y con el fin de que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Lázaro Salas y Salas.—Ante mí (ilegible).

5.133-A. J.